

**Evaluación al Cumplimiento del Código de
Buen Gobierno y Código de Ética de la
SPRBUN**

Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura
S.A. SPRBUN

Ernst & Young S.A.S.

Febrero de 2021



**Building a better
working world**

Ernst & Young S.A.S.
Carrera 11 No. 98-07
Piso 3, Edificio Pijao
Bogotá, D.C., Colombia

Tel: +57 1 484 7000
Fax: +57 1 484 7474
ey.com

Señora
Yahaira Indira Díaz
Gerente General
Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. – SPRBUN
Cali, Valle del Cauca

CNS-0170-21
22 de febrero de 2021

Evaluación al Cumplimiento del Código de Buen Gobierno y Código de Ética de la SPRBUN

Respetada señora Díaz

Hemos concluido la Evaluación al Cumplimiento del Código de Buen Gobierno y Código de Ética de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. – SPRBUN.

Los resultados incluidos en este informe se encuentran fundamentados en la información suministrada por los responsables del proceso a través de entrevistas y solicitudes de información realizadas durante los meses de enero y febrero de 2021. No hemos buscado confirmar la precisión de la información o las explicaciones relacionadas con dicha información.

El desarrollo de nuestro trabajo se encuentra limitado por restricciones de tiempo y alcance. Por esta razón, hacemos claridad en que procedimientos más detallados podrían revelar asuntos no contemplados en la ejecución de este compromiso. Los procedimientos contemplados en nuestro informe no constituyen una auditoría, revisión u otra forma de aseguramiento de acuerdo con ningún estándar generalmente aceptado en Colombia, y en consecuencia no expresamos ninguna forma de aseguramiento sobre la información verificada o los resultados obtenidos.

Este informe es sólo para información y uso interno de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. – SPRBUN y no pretende ni debe ser usado por terceros distintos de los especificados anteriormente.

Valoramos la oportunidad de trabajar con ustedes y apreciamos la cooperación y asistencia que nos brindaron durante el curso de nuestro trabajo.

Estamos en la disposición de discutir en mayor detalle cualquier aspecto de este informe con usted u otros miembros de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. – SPRBUN a su conveniencia

Cordialmente

José Libardo Bueno Castañeda
Consulting Leader Colombia

Contenido

- 1 Objetivo
- 2 Alcance y Metodología
- 3 Informe Ejecutivo
- 4 Informe detallado:
 - Hallazgos y oportunidades de mejora
 - Recomendaciones
 - Planes de mejoramiento

1

Objetivo

Verificar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y Código de Ética de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A.

2 Alcance y Metodología

A continuación, se muestra la metodología y alcance tenidos en cuenta para el desarrollo del trabajo:



A cada uno de los artículos evaluados del Código de Buen Gobierno y Código de Ética de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. se procedió a clasificarlos de acuerdo con su cumplimiento, así:



Adicional, se clasificaron los hallazgos u oportunidades de mejora de acuerdo con su nivel de criticidad, de la siguiente forma:



3

Informe Ejecutivo

A continuación, se muestra el estado de cumplimiento de los artículos evaluados del Código de Buen Gobierno y Código de Ética de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. - SPRBUN.

Gráfico 1: Cumplimiento artículos evaluados

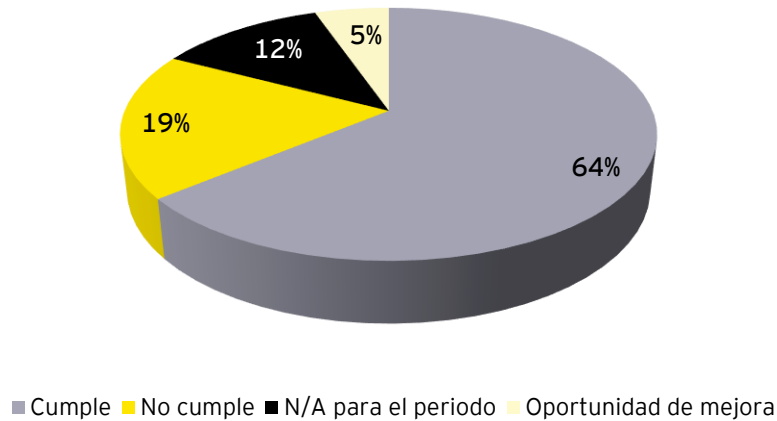
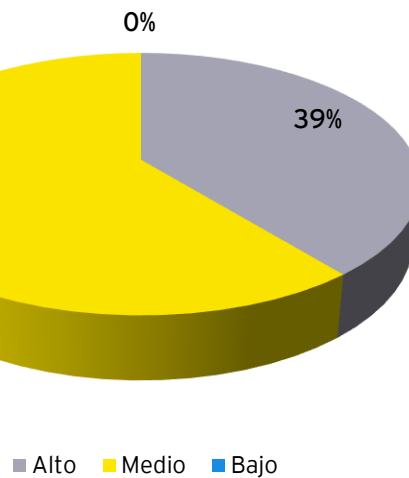
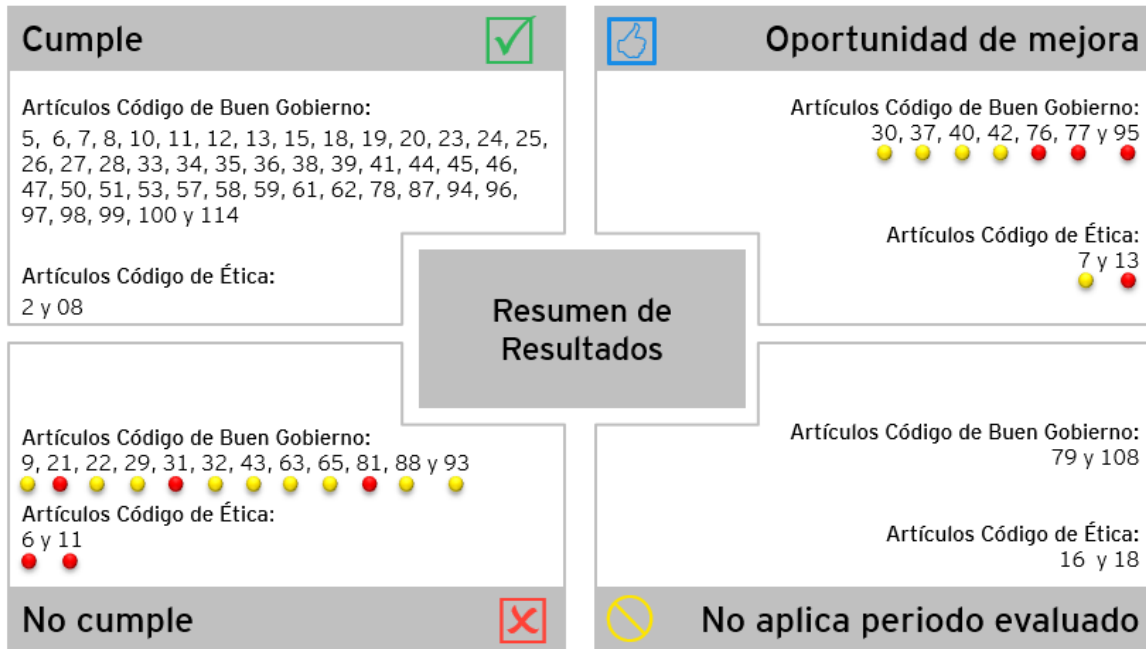


Gráfico 2: Criticidad de Hallazgos y Oportunidades de Mejora



Resumen de los resultados obtenidos de la evaluación al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Buen Gobierno y Código de Ética de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. - SPRBUN



Principales Observaciones

No cumple

- El CDBG establece que las actas de Asamblea y JD deberán elaborarse y asentarse dentro de los 30 días siguientes, sin embargo, actualmente las actas son asentadas hasta 3 meses después.
- Para la celebración de contratos superiores a 500 SMMLV se requiere aprobación por parte de JD, se evidenció que el Contrato N°2488 del 12 agosto de 2020 por valor de \$606 MM con el proveedor Centro de Fisioterapia y Rehabilitación, no cuenta con dicha aprobación.
- Como mecanismo de control para inhabilidades y conflictos de interés, los miembros de JD deben diligenciar un formato de declaración de conflictos previo a su nombramiento, se evidenció que 4 de los 17 miembros de JD nombrados durante 2020 (23%), no diligenciaron el formato.
- La JD debe evaluar al Gerente General, se evidenció que para el año 2020 no se ejecuto dicha evaluación.
- A pesar de que se cuenta con política de evaluación de desempeño para colaboradores, no se evidencia la realización del ciclo de evaluación anual para colaboradores de la SPRBUN en el año 2020.
- El CDBG debe ser divulgado a los grupos de interés de la SPRBUN, sin embargo, no se evidencia soporte de divulgación para miembros de JD y Colaboradores vinculados durante el 2020.
- Se evidencia que el 39% del total de las PQR recibidas durante el 2020 fueron atendidos con más de 5 días hábiles, incumpliendo lo establecido en los procedimientos de la SPRBUN

Oportunidad de mejora

- El CDBG tiene establecido los lineamientos para la elección de Gerente General, remuneración y periodo de nombramiento, sin embargo, no fue posible verificar dichos lineamientos teniendo en cuenta que el actual Gerente General esta nombrado en calidad de encargado y el código no especifica las particularidades para este.
- No existen controles que permitan la captura de información de cónyuges y/o compañeros permanentes, parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, hasta el segundo de afinidad y primero civil para miembros de Junta Directiva. Para ejecutivos y colaboradores se recopila esta información, sin embargo, no se cuenta con una base de datos consolidada que permita que permita llevar a cabo controles de verificación.
- El CDBG indica que la administración debe prestar la ayuda necesaria para que los diferentes entes de control (internos y externos) puedan ser ejercidos debidamente, sin embargo, se presentaron situaciones que dificultaron el acceso a la información.

Recomendaciones

1. Realizar análisis de causas para los incumplimientos en los tiempos estipulados para el asentamiento de actas de Asamblea General de Afiliados y Junta Directiva, de tal forma que apoye la definición de acciones correctivas o proponga la ampliación de este plazo derivado de la complejidad del proceso si se considera necesario.
2. Analizar las posibles excepciones de aprobación por parte de Junta Directiva para contratos superiores a 500 SMMLV, teniendo en cuenta casos fortuitos o de emergencia que se pueden presentar y dejarlos reglamentados.
3. Recolectar los datos que se consideren necesarios para llevar a cabo controles de verificación de conflictos de interés e inhabilidades durante el periodo de nombramiento y construir una base de datos que permita llevar a cabo controles de verificación.
4. Evaluar la posibilidad de solicitar anualmente la actualización del formato de declaración de inhabilidades y conflictos de interés para miembros de JD, Gerencia General y Ejecutivos de la SPRBUN.
5. Realizar evaluación anual de desempeño al Gerente General independientemente del tiempo que haya ocupado dicha posición. Así mismo realizar la evaluación de desempeño de Colaboradores correspondiente al año 2020.
6. Definir lineamientos dentro del Código de Buen Gobierno sobre el nombramiento de Gerente General en calidad se encardado, que contenga como mínimo: requisitos para ser nombrado, periodo de nombramiento, remuneración, evaluación de desempeño, entre otros.
7. Establecer un control de socialización del Código de Ética y Código de Buen Gobierno al momento de la vinculación de miembros de Junta Directiva, Gerente General, Ejecutivos y colaboradores, mediante capacitaciones, cursos virtuales, entrega física del documento; en todos los casos debe conservarse evidencia del conocimiento y adhesión al mismo.
8. Realizar un análisis de causas a los incumplimientos en la Gestión de PQR, tomando las acciones correctivas necesarias a través de controles de seguimiento periódico.
9. Poner a disposición de los órganos de control interno y externos la totalidad de información requerida para el ejercicio de sus funciones.